

## **Conclusiones y recomendaciones de la Jornada**

# **BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL**

Desde un  
**enfoque de género,  
derechos humanos,  
interseccional**  
y una **perspectiva feminista**

Marzo de 2024

ELABORADO POR:



FINANCIADO POR:



Fundación para la Convivencia ASPACIA.

1ª Edición: Marzo, 2024.

Título: Conclusiones y recomendaciones Jornada sobre Buenas Prácticas para el abordaje integral de la violencia sexual desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional.

Elaborado por:

© Fundación para la Convivencia ASPACIA.  
Calle Marqués de Cubas, Nº 6, 1º derecha. Madrid, España.  
Teléfono: +34 91 593 10 29  
[info@fundacion-aspacia.org](mailto:info@fundacion-aspacia.org)  
[www.fundacion-aspacia.org](http://www.fundacion-aspacia.org)

Diseño y maquetación: Milagros Romero Meza

Portada y contraportada: Beatriz Sánchez

--  
*Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.*

## PRESENTACIÓN:

La Fundación para la Convivencia ASPACIA es una organización no gubernamental feminista, cuyos fines son prevenir y erradicar todas las formas de violencia de género contra las mujeres, en especial la violencia sexual, desde una perspectiva feminista y con un enfoque de género, derechos humanos e interseccional. ASPACIA aborda la violencia contra las mujeres de manera integral desde la prevención, la formación, la atención integral y especializada a supervivientes de violencia sexual, y la investigación para la incidencia política, con la finalidad de contribuir a garantizar los derechos de todas las mujeres, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

Para contribuir a este objetivo desarrollamos distintos programas, proyectos y acciones, siendo una de nuestras prioridades institucionales la generación de conocimientos entorno al tema, para comprender y profundizar sobre cómo opera y se ejerce la violencia sexual, fomentando el intercambio de experiencias y aprendizajes para prevenir y erradicar la violencia sexual desde diferentes ámbitos de actuación.

Desde la Fundación Aspacia entendemos la violencia sexual como una flagrante violación a los derechos humanos de las mujeres cimentada en una cultura profundamente patriarcal que naturaliza, niega, justifica, produce y reproduce la violencia de género contra las mujeres para mantener una situación de desigualdad de poder en la que las mujeres sigamos siendo dominadas y discriminadas, impidiendo el ejercicio, goce y disfrute de nuestros derechos.

Si bien es importante reconocer que existen avances significativos en el marco normativo de la violencia de género y en particular de la violencia sexual, a nivel internacional con la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y a nivel europeo y nacional, como el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS), entre otras, siguen existiendo importantes retos y desafíos para hacer de la ley una realidad en la práctica, por lo que abordar de manera adecuada la prevención y la

atención integral especializada, así como el acceso a la justicia, se vuelven una cuestión fundamental que requieren de la implicación y el compromiso del Estado y de la sociedad para que esta forma extrema de discriminación hacia las mujeres sea prevenida, atendida, sancionada y erradicada.

En ese sentido y con el ánimo de contribuir a la generación de conocimiento y el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres ante la violencia sexual, para mejorar las normativas y políticas públicas existentes a nivel nacional, desde la Fundación para la Convivencia ASPACIA organizamos el 21 de marzo del 2024, en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer la ***Jornada Buenas Prácticas para el abordaje integral de la violencia sexual desde un enfoque de género, derechos humanos e intersecciones y una perspectiva feminista.***

La jornada contó con la participación de representantes de instituciones públicas, expertas y especialistas de diferentes organizaciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención, atención integral especializada y en el acceso a la justicia de las supervivientes de la violencia sexual a nivel nacional y territorial.

Desde la Fundación Aspacia, reconocemos que el trabajo que realizan las asociaciones, organizaciones, colectivos de mujeres y centros de atención a nivel territorial, merece una mirada profunda y una especial atención para aprender de ellas y aportar una visión integral para el abordaje de la violencia sexual de cara al cumplimiento del Convenio de Estambul, la transposición de la futura Directiva Europea contra la violencia contra las mujeres y la implementación de la LOGILS a nivel nacional.

Es por ello que la Jornada contó con la participación de representantes institucionales del Parlamento Europeo y el Ministerio de Igualdad, pero sobre todo contó con la inestimable participación y colaboración de representantes y expertas de organizaciones y asociaciones con una amplia trayectoria contra las violencias sexuales a nivel nacional y territorial como Por Ti Mujer (Valencia), ACCEM, el Institut de Drets Humans de la Universidad de Valencia, la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), la Associació Assistència Dones Agredides Sexualment (AADAS) de Barcelona, y de los Centros de Crisis 24h para la

atención integral a supervivientes de violencias sexuales, Pilar Estébanez del Ayuntamiento de Madrid y del Principado de Asturias. A todas ellas nuestro más sincero agradecimiento.

Esta jornada no hubiese sido posible tampoco sin el apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (SEAE) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a quienes agradecemos también su compromiso en la lucha contra la violencia de género y por los derechos humanos de las mujeres en España.

A continuación, les presentamos las principales conclusiones y recomendaciones de la **Jornada sobre Buenas Prácticas para el abordaje integral de la violencia sexual, desde un enfoque de género, derechos humanos, interseccional y una perspectiva feminista**.

Esperamos que el presente documento sirva para mejorar el abordaje integral de la violencia sexual desde un enfoque de género, derechos humanos, interseccional y una perspectiva feminista, y que contribuya a la incidencia para el cumplimiento e implementación del marco normativo vigente sobre violencia sexual en España, en especial de la LOGILS, cuya puesta en marcha presenta importantes desafíos que es fundamental solventar de manera prioritaria y urgente, para garantizar el derecho humano de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia en condiciones de igualdad y sin discriminación en todo el territorio nacional.

Fundación Aspacia.

# CONTENIDO Y DESARROLLO

## DE LA JORNADA:

La Jornada “Buenas Prácticas en el Abordaje Integral de la Violencia Sexual desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional y una perspectiva feminista”, tuvo lugar el pasado 21 de marzo del 2024, en el marco del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, en el Círculo Bellas Artes de Madrid.

La jornada fue organizada por ASPACIA en colaboración con la Asociación Por Ti Mujer de Valencia, ACCEM, Instituto de Derechos Humanos Universitat de Valencia, la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), la Associació Assistència Dones Agredides Sexualmente (AADAS) de Barcelona, y el Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales del Principado de Asturias y el Centro de Crisis 24h Contra la Violencia Sexual del Ayuntamiento de Madrid Pilar Estébanez, y con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El evento tuvo como principales objetivos:

- Contribuir a mejorar los conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia sexual, desde una perspectiva feminista, y un enfoque de género, derechos humanos e interseccional a nivel nacional.
- Identificar y difundir buenas prácticas y recomendaciones para contribuir a mejorar la implementación del marco normativo y políticas públicas existentes en la práctica, de acuerdo con los estándares de los instrumentos de derechos humanos de las mujeres relacionadas con la violencia sexual, para garantizar los derechos humanos de las mujeres, desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional a nivel nacional e internacional.

Para conocer el panorama general del abordaje de la violencia sexual a partir del estado de la legislación europea y el panorama nacional sobre la violencia sexual, desde una perspectiva feminista se celebró la **Mesa inaugural: El abordaje de la violencia sexual desde una perspectiva feminista: avances retos, desafíos**, en la cual participaron las siguientes ponentes:

- Helena Soleto Muñoz Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid, y patrona de Fundación Aspacia.
- Samara de las Heras, Asesora de la eurodiputada María Eugenia Palop, vicepresidenta de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género del Parlamento Europeo. Su ponencia estuvo centrada en el contexto de la aprobación de la Eurodirectiva sobre lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica.
- Itziar Abad Andújar, Subdirectora General de Sensibilización, prevención y estudios de la violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad. Su presentación se centró en los avances en la implementación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS en adelante).
- Virginia Gil Potolés, directora de la Fundación Aspacia, cuya ponencia se basó en los retos y desafíos en torno al cumplimiento del marco normativo para la prevención y atención a las víctimas de violencia sexual.

Posteriormente se celebraron dos mesas redondas cuya finalidad fue intercambiar conocimientos y profundizar en buenas prácticas para la prevención, la atención integral especializada y el acceso a la justicia a partir de la experiencia de organizaciones de la sociedad civil y centros de atención especializados que desarrollan este trabajo en distintos territorios del país.

La **Mesa Redonda 1: Buenas Prácticas para la prevención de la Violencia Sexual desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccional** contó con la participación de:

- Gisela Kirschtein Crespo de Fundación Aspacia quien compartió la experiencia de la Fundación en la prevención de la violencia sexual en adolescentes y jóvenes, y presentó la Guía ConSentido ConSentido para la Prevención de la Violencia Sexual en

Adolescentes. Una herramienta que contiene un paquete pedagógico para trabajar con adolescentes y jóvenes, así como con profesionales, de manera lúdica y práctica, en la prevención de la violencia sexual, desde un enfoque de derechos, género e interseccional para la promoción de la igualdad y las relaciones sanas.

- Amalia Cuesta García de ACCEM, quien presentó los resultados de la “Investigación acción participativa (IAP) sobre mujeres jóvenes migrantes y violencia sexual digital”. Esta investigación que profundiza sobre las diferentes formas de violencias sexuales online, dio como resultado la creación de una guía “Bloquea la violencia sexual digital. Guía de prevención de ciberviolencias sexuales” para trabajar en la prevención de la violencia sexual digital con mujeres migrantes jóvenes.
- Rosa Rueda Vargas de la Asociación Por ti Mujer, quien presentó el programa de Promotoras Comunitarias para la prevención de la violencia sexual contra las mujeres migrantes. Un programa que a través de la formación de mujeres migrantes en España refuerza el rol de las promotoras en el apoyo y acompañamiento a mujeres migrantes supervivientes de violencias machistas, y en especial la violencia sexual en la Comunidad Valenciana.
- Alejandra Ramírez del Institut de Drets Humans, de la Universidad de Valencia, quien presentó la experiencia del Proyecto EDUCAP, para la prevención, detección, actuación y acompañamiento en centros educativos de Infantil y Primaria en casos de abuso sexual contra la infancia. Como resultado de este proyecto han llevado a cabo una investigación, formación a profesorado y han elaborado una guía dirigida a los y las profesionales de la educación, especialmente al profesorado para la prevención, detección y actuación frente al abuso sexual contra la infancia en centros educativos.

**La Mesa Redonda 2: Buenas Prácticas para la atención integral de la Violencia Sexual y el Acceso a la Justicia desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccional** se desarrolló en torno a tres ejes, la atención integral especializada a supervivientes de

violencia sexual, la mediación intercultural para la atención integral a supervivientes de violencia sexual desde una perspectiva interseccional y el acceso a la justicia de las mujeres supervivientes de violencia sexual. Esta mesa contó con la participación de:

- Belén Martín María, coordinadora del Centro de Crisis 24h contra la violencia sexual Pilar Estébanez del Ayuntamiento de Madrid, quien presentó el trabajo que realiza el Centro de Crisis como un recurso pionero especializado en la intervención en crisis y la atención integral a mujeres y supervivientes de violencia sexual, desde un enfoque de género, derechos humanos, con perspectiva interseccional y basado en el empoderamiento.
- Victoria Carbajal Fernández, coordinadora del Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales del Principado de Asturias, quien compartió la experiencia de trabajo en atención integral a víctimas de violencia sexual, haciendo énfasis en las buenas prácticas desarrolladas en el centro de crisis, en la coordinación, la formación y el acceso del recurso a las víctimas desde un enfoque feminista.
- Ma. Angeles Rodríguez Benítez, Coordinadora del Área de Cultura, Géneros y Sexualidades de Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), quien explicó la experiencia del Programa de mediación intercultural especializada que se desarrolla desde la promoción del derecho a una atención integral para las mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual.
- Nahxeli Beas, abogada especialista en violencia sexual de la Associació Assistència Dones Agredides Sexualment (AADAS), Barcelona, quien presentó el modelo de intervención de AADAS que propone una visión integral y feminista del acceso a la justicia que va desde la recuperación hasta la reparación.

Las ponencias presentadas en cada una de las mesas de la Jornada se orientaron hacia la identificación de aspectos a resaltar como buenas prácticas en el abordaje integral, la prevención, la atención integral especializada y el acceso a la justicia de las víctimas para contribuir a garantizar los derechos de las supervivientes de violencia sexual, sin dejar de mencionar los retos y desafíos que persisten en los

distintos niveles de intervención (internacional, nacional y local), y en la implementación del marco normativo vigente tomando en cuenta las distintas realidades y situaciones en las que se encuentran las víctimas a nivel territorial y nacional.

A partir del intercambio de estas reflexiones, experiencias y buenas prácticas que tuvieron lugar durante la jornada, se presentan a continuación las principales conclusiones sobre la futura Directiva Europea contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y la LOGILS; junto con las recomendaciones que fueron compartidas para contribuir al abordaje integral de la violencia sexual desde un enfoque de género, derechos humanos e interseccional y con una perspectiva feminista.

Mesa inaugural: El abordaje de la violencia sexual desde una perspectiva feminista: avances retos, desafíos.



Mesa inaugural: El abordaje de la violencia sexual desde una perspectiva feminista: avances retos, desafíos.



Mesa redonda 1: Buenas Prácticas para prevención de la Violencia Sexual desde una perspectiva de género, derechos humanos e interseccional.

# CONCLUSIONES SOBRE LA NUEVA DIRECTIVA EUROPEA Y LA LOGILS

## En relación a la propuesta de Directiva Europea contra la violencia contra las mujeres

- La futura aprobación de la Directiva Europea contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica representa un avance relativo para las mujeres que viven y residen en los países de la Unión Europea. Por un lado se sientan las bases para equiparar estándares de protección para las víctimas de violencia de género, pero por otro quedan fuera del texto aspectos que son centrales como la consideración del consentimiento para el delito de violación o la exclusión de las mujeres migrantes del texto.
- En el balance de aspectos positivos de la aprobación de la Directiva se puede señalar que este hito confirma que la UE y sus instancias de toma de decisión no son ajenas al movimiento de mujeres que hay en el mundo para visibilizar las violencias sexuales. Sin embargo, las resistencias de los grupos conservadores son notorias y van calando en muchos espacios. Los grupos de derecha y extrema derecha se articulan contra el feminismo y hacen de la negación su bandera de lucha.
- A pesar de los esfuerzos de las impulsoras de la Directiva no se ha logrado que la violencia de género ni la violación sean reconocidas como eurodelitos, lo cual hace que la Directiva tenga un problema de fondo desde su origen. Esto se traduce en que la UE no tendrá competencia en esta materia y a esto se pueden agarrar muchos Estados para dejar fuera la violencia sexual en la tipificación penal de la Directiva. No obstante, ante la ofensiva conservadora y las próximas elecciones europeas, se hacía necesario agilizar la aprobación y garantizar al menos un marco mínimo de protección frente a la violencia contra las mujeres en la UE.
- En línea con el Convenio de Estambul, la Directiva Europea está enmarcada en un lenguaje y unas visiones que no necesariamente son las más avanzadas, pero se trata de instrumentos que establecen unos consensos que es necesario defender frente a los constantes ataques de los grupos negacionistas de la violencia que proliferan en la región.
- Aunque el consentimiento y la violencia sexual quedaron fuera de forma explícita en el documento consensuado por la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo, esto no quiere decir que la violencia sexual no esté presente en otros tipos penales como la ciberviolencia o el matrimonio forzado que sí están regulados en la Directiva.
- En particular respecto a la violencia sexual, con la nueva Directiva se logran algunos cambios importantes que deberán cumplir todos los Estados, entre ellos el Español, como son:
  - Con la Directiva mejoran las medidas relativas a la coordinación entre Estados.
  - Se mejoran aspectos importantes en relación a la recogida de datos.
  - Se crea una serie de organismos europeos y a nivel de los Estados para dar seguimiento y dar cuenta de lo que está dando resultados y lo que está fallando.
- La Directiva incluye un nuevo artículo que establece la obligatoriedad de crear medidas de educación y campañas de sensibilización para que la gente joven comprenda qué es el consentimiento. Además de una serie de medidas para evitar los estereotipos y la revictimización durante el proceso penal.
- Un aspecto relevante que se logró incluir es que se establece que debe haber atención

especializada a las víctimas de violencias sexuales y esto se tiene que dar en todos los territorios, lo cual es importante para el caso de España en aras de exigir el cumplimiento de la legislación nacional con los centros de atención 24 horas.

- Se ha logrado dejar una cláusula final que deja abierta la posibilidad de revisar la propia Directiva dentro de 5 años, una vez que se tengan informes sobre su implementación, lo cual abre la puerta a la inclusión de delitos que se quedaron fuera y ampliar el alcance de la misma.
- Para la Fundación Aspacia y otras organizaciones aliadas, la Directiva fue una oportunidad perdida para blindar derechos y sentar las bases hacia un marco protector de las mujeres, más avanzado. En España, en particular, la Directiva representaba la posibilidad de blindar la LOGILS, estableciendo el consentimiento como base para la definición de la violación, y evitando así la posibilidad de un retroceso legal en el futuro.
- Vemos con preocupación que la Directiva recoge algunos de los sesgos que tiene la LOGILS y otras leyes nacionales, como la exclusión y desprotección de las mujeres migrantes, lo cual está directamente vinculado con las políticas migratorias que se están llevando a cabo en Europa y la narrativa que refuerza la idea de que las personas migrantes representan un peligro para la Unión Europea.

### En relación a la implementación de la LOGILS

- En el marco de la Unión Europea, España es un país pionero en la creación de un marco normativo que regula, sanciona y atiende la violencia contra las mujeres y en particular la violencia sexual, siendo algunos hitos clave en ese camino, la aprobación de Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 y la aprobación en 2022 de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual –LOGILS– más conocida como Ley del Solo Si es Si.
- Con la aprobación de la LOGILS se da el reconocimiento de una violencia específica que vivimos las mujeres y el Estado se responsabiliza por la implementación de medidas para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las víctimas de esa violencia sexual, lo cual es en si mismo un avance y un reflejo de que las luchas del movimiento feminista dan resultados.
- Si bien es cierto, la Ley establece que todas las acciones y mecanismos para su implementación deben incluir un enfoque feminista e interseccional, uno de los principales desafíos que tiene el Estado es cómo se puede integrar este enfoque más allá de solamente nombrarlo en los documentos marco. Esto es de suma importancia dados los problemas que siguen enfrentando las mujeres migrantes en el acceso a la justicia, en especial las migrantes en situación administrativa irregular.
- La investigación, producción y recopilación de datos sobre violencia sexual representa un reto importante en el cumplimiento de la LOGILS. Se ha avanzado en cuanto a la recogida de datos sobre feminicidio sexual, social y vicario, pero aún hay dificultades porque Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) están acostumbrados a recoger datos de violencia de género en la pareja y expareja y no de violencia sexual.
- La formación de profesionales, establecida en el Título III de la Ley, es crucial para su cumplimiento real y sin sesgo, pues la experiencia de las organizaciones y de las mujeres usuarias de servicios de información y atención a las violencias, demuestra que la formación y titulación no garantiza que las mujeres reciban un trato especializado y sin discriminación. Cómo se imparte, quiénes imparten esta formación, la continuidad y la evaluación de la misma, son aspectos que el Estado debe tener presentes en el diseño de los planes de formación.
- Respecto a la atención jurídica gratuita a la cual podrán acceder las víctimas de violencias sexual quedan muchos aspectos a ser revisados, puesto que, al incorporar los casos de violencia sexual en los juzgados de violencia de género en la pareja, es necesario que haya

una actualización en el Poder Judicial para que se comprenda que la naturaleza de los juicios por violencia sexual es distinta a la de violencia de género en la pareja y expareja, pues se trata de procesos legales más extensos.

- La Ley contempla que sean abogados de turno especializados los que se encargan de atender estos casos, pero no sabemos qué tan formados estarán estos profesionales, por lo que una forma de asegurar esa especialización tendría que ser que esa defensa jurídica fuera brindada desde los servicios especializados.
- La apertura de 54 centros de crisis 24 horas que se realizará en 2024 es un avance importante que plantea a su vez desafíos. El primero que identifican organizaciones como Aspacia es que la apertura de los mismos no debe significar un borrado del trabajo que ya se viene realizando por asociaciones o centros de mujeres.
- Los centros de crisis 24 horas tienen una función trascendental en la atención y en particular en suplir esa necesidad de ayuda inmediata en un momento de mucha tensión y en el que la víctima tiene que tomar decisiones importantes en períodos de tiempo muy cortos, por lo cual los protocolos para su implementación son importantes.
- Aunque la LOGILS reconoce que la violencia sexual es un problema estructural, el abordaje que se hace en su implementación es individual. En este sentido, los servicios deberían estar dotados de recursos para que el abordaje sea grupal de manera que permita a las víctimas una recuperación desde la conciencia colectiva como mujeres y no a través de acciones sueltas y el esfuerzo individualizado de cada mujer.
- El reconocimiento de la violencia sexual como un evento traumático en la vida de las personas que lo sufren no se traduce en la incorporación de un componente afectivo sexual en el abordaje de la recuperación de las víctimas, por lo tanto se hace necesario que se trabaje en la recuperación integral desde un enfoque de derechos sexuales que posibilite la conexión con el cuerpo, su poder y su disfrute.
- Frente a los desafíos que plantea la LOGILS en su implementación, y particularmente en los servicios que se ofrecen y ofrecerán a las víctimas, sería preferible que en lugar de servicios especializados se reconozca que son servicios especialistas y que con el paso del tiempo y la experiencia podrán irse especializando. Esto para dejar constancia de que se trata de servicios aún en construcción.
- La LOGILS es una ley que ha surgido de la demanda feminista y de las luchas de las mujeres por visibilizar la violencia sexual, su implementación por tanto debe realizarse de la mano de las asociaciones, organizaciones y centros que vienen realizando un trabajo incansable por el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia machista.
- La nueva concepción de la violencia sexual, que libera a las víctimas de la obligación de ser, parecer y comportarse según el estereotipo social de la “víctima ideal”, y que pone el foco en el agresor y su obligación de demostrar que si hubo consentimiento; y que coloca en el Estado la responsabilidad de la atención y reparación, debe venir acompañada de un arduo trabajo de prevención y sensibilización con un claro enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos. Así como una coordinación interinstitucional que garantice el pleno cumplimiento de sus derechos a las mujeres que viven y residen en el Estado español independientemente de su situación administrativa.

# RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL

## En relación a la prevención de la violencia sexual con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Si la prevención es una prioridad para el Estado, se debe facilitar el trabajo con centros escolares donde es posible iniciar la prevención desde edades tempranas con niños, niñas y adolescentes.
- Se debe garantizar la prevención en los centros educativos como lo manda la Ley del Solo Si es Si, diseñando un **plan de formación adaptado a las necesidades educativas** de los niños, niñas y adolescentes y del profesorado, y dotando de recursos suficientes la implementación del mismo.
- Tener presente que **ya existen muchas experiencias y procesos** que han dado buenos resultados y de los cuales el Estado y otras entidades deben aprender para no duplicar esfuerzos.
- En cualquier intervención para la prevención se debe partir del hecho que la **violencia sexual es una de las violencias más invisibilizadas**, y si es ejercida contra niños y niñas, lo es aún más. Empezar a abordar la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con la conciencia de que en el proceso se podrán encontrar casos.
- Es necesario que **existan protocolos de actuación para los centros educativos** que indiquen qué se debe hacer en caso de sospechas de violencia sexual, abuso, acoso, etc. entre el alumnado.
- Es recomendable que **toda la comunidad educativa participe en la elaboración de las herramientas**, guías, etc., esto incluye no solo al profesorado y alumnado, sino a madres, padres, AMPAS, etc.
- Las formaciones no deben ser puntuales, sino que deben darse **procesos sostenidos insertos en una formación integral en género**, prevención de violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, etc. en la que se haga partícipe a las instituciones públicas.
- Tener presente que no se puede hablar de violencias sexuales sin tener presente un **claro enfoque de género, de derechos humanos e interseccional**. Esto se traduce en que las personas que acompañan procesos de sensibilización deben estar formadas y ser sensibles en estos enfoques.
- Las personas que facilitan procesos de formación y sensibilización con menores deben **despojarse de mitos e ideas preconcebidas sobre los niños, niñas y adolescentes**, por ejemplo el mito de pensar que “se lo inventan” o que “quieren llamar la atención de las personas adultas”.
- Se debe tener presente que **tanto las chicas como los chicos presentan factores de riesgo ante la violencia sexual**. La normalización de la violencia sexual, el acceso a las redes sociales y a la pornografía desde edades muy tempranas están entre los factores comunes.
- Vivimos en una sociedad adultocentrista. Es necesario **darle voz a ellos y ellas cuando hablamos de violencia sexual**, hablar de esto tiene que generar su interés e instarles a pensar y debatir. Y valorar sus experiencias y conocimientos.
- **Incluir el elemento lúdico en la prevención con menores** de edad es un principio básico. Pero también el autoconocimiento, jugar para aprender a conocerse mejor es una motivación que les permite comprender mejor la información que reciben.

- La prevención empieza con una educación clara sobre los derechos sexuales y reproductivos. **No se puede desvincular la educación sexoafectiva de la prevención de la violencia sexual.**
- **Enseñar a las y los adolescentes y jóvenes en qué consiste el consentimiento.** Aprender a distinguir qué es un juego consentido y qué es una agresión, son elementos básicos que deben enseñarse porque en las familias en general existe poca educación emocional y sexual.
- Trabajar con el **profesorado, que es uno de los vínculos más importantes y de mayor cercanía y confianza para los niños y niñas.**
- Los centros educativos deben contar con **personal especializado en el abordaje de las violencias sexuales** que puedan identificar las violencias sexuales y prevenirlas en los entornos escolares.
- **Adaptar recursos didácticos a un profesorado que está sobrecargado** y con poco tiempo y habilidades para abordar situaciones de violencia.
- Crear **materiales adaptados para niños, niñas y profesorado de los cursos escolares más bajos:** pre-escolar, primero, segundo y tercero de primaria.
- Aprovechar la existencia de centros de formación existentes en municipios y comunidades autónomas, para **incluir formaciones en los planes formativos que se ofrecen en estos centros.**

#### En relación a la prevención de la violencia sexual contra las mujeres migrantes:

- Trabajar con la conciencia de que **las mujeres migrantes, en especial las que están en situación administrativa irregular, tienen más dificultades para acceder a todos los derechos y servicios**, de ahí que sea necesario que se dispongan los recursos necesarios para acercarles la información y la formación.
- Muchas mujeres que viven violencia y/o violencias sexuales se acercan a las asociaciones o colectivos de mujeres migrantes primero, por lo cual **el trabajo con estas asociaciones y colectivos es fundamental para la atención a las violencias sexuales.**
- Retomar y aprender de la experiencia en prevención de las violencias que realizan las **asociaciones y colectivos de mujeres migrantes** en todo el territorio español.
- Los servicios de prevención y atención deben **contar con mujeres migrantes** y racializadas para generar espacios de confianza con las mujeres migrantes y racializadas.
- La prevención con mujeres migrantes debe **trabajarse con promotoras comunitarias migrantes y mediadoras interculturales**, muchas de las cuales **ya tienen formación y experiencia** previa en sus países de origen.
- Desarrollar **programas de formación especializada y certificada para mujeres migrantes** que ejercen trabajo de promotoras comunitarias y contar con ellas en los programas de prevención y atención públicos o de entidades del tercer sector.
- Reconocer y ayudar a que **las promotoras comunitarias reconozcan el papel decisivo que tiene su trabajo** en la prevención de la violencia contra las mujeres y en particular otras mujeres migrantes.
- Los programas de formación con las promotoras comunitarias deben incluir por una parte la información teórica sobre el marco normativo sobre las violencias sexuales, derechos sexuales, violencias machistas, etc. y por otra la experiencia práctica de visitas de campo en penitenciarías, juzgados, etc. de manera que **cuenten con las herramientas para cualquier etapa del acompañamiento: prevención o atención.**
- Desarrollar **acciones de prevención atractivas** para otras mujeres como las migrantes, puesto que muchas no se acercarán a un centro o una asociación, pero sí lo hacen en la calle en un puesto informativo, a un punto violeta o a un performance callejero.

- Estudiar, investigar y denunciar la **violencia sexual que sufren** mujeres en sectores específicos en los que son más vulnerables ante estos delitos, como son las mujeres **trabajadoras del hogar y los cuidados, y más aún las que están en régimen de interna**.
- Reconocer y analizar **nuevas formas de violencia como las ciberviolencias y su impacto en las mujeres migrantes**, que por la vulnerabilidad en la que se encuentran muchas en situación irregular o frente a la situación de pobreza en sus países de origen, son más susceptibles de ser engañadas e involucradas en situaciones de trata o de abusos a través de dispositivos digitales.
- Desarrollar programas de **prevención de las ciberviolencias con mujeres migrantes**, especialmente mujeres jóvenes brindando información clara y mecanismos para identificar cuándo existe riesgo de violencia digital y cuando se trata de juegos propios de este lenguaje.
- Desarrollar espacios de formación en los que se aborden las violencias sexuales como parte de **una formación más amplia e integral** sobre la experiencia afectivo sexual, el sistema sexogénero, las violencias contra las mujeres, etc.
- Profesorado en general y personal que trabaja en la promoción de derechos y la prevención de las violencias, deben **ser capacitados en la aplicación de un enfoque interseccional** de manera que los espacios de formación en general sean seguros para las y los alumnos migrantes.
- **Promover la creación de la red nacional de promotoras comunitarias**, con promotoras que están en todo el territorio, pero no se están juntando para aprender unas de otras.
- El **Estado debe reconocer e incluir a las promotoras comunitarias en sus planes de prevención y atención a las violencias sexuales**, ellas están desarrollando una parte del trabajo que corresponde a la administración pública.

### En relación con la atención integral especializada a las víctimas de violencia sexual:

- La creación de los centros de crisis es una preocupación de las organizaciones que trabajan en prevención y atención de las violencias sexuales, por lo que los **centros que serán creados como manda la LOGILS deben nutrirse de la expertise y experiencia acumulada de las organizaciones de mujeres** que vienen realizando este trabajo durante años.
- La concepción de los centros de crisis y los centros de recuperación desde sus inicios debe garantizar un claro enfoque feminista, de ser posible que **su creación dependa de los Institutos de Igualdad, Dirección de Igualdad o su equivalente y no de los servicios sociales** para evitar que surjan con un enfoque asistencialista.
- Los servicios de atención deben estar conformados por profesionales de diferentes ámbitos, es decir que se incluya a profesionales de diversas áreas **como psicólogas, sexólogas, abogadas, promotoras comunitarias, mediadoras interculturales, educadoras sociales, etc.**
- La selección de las profesionales que trabajarán en los centros 24 horas, los centros de recuperación y cualquier otro servicio de atención integral especializada a las víctimas de violencia sexual debe realizarse con criterios que aseguren una **formación y experiencia especializada en violencia de género con perspectiva feminista, de derechos humanos e interseccional**.
- La formación continuada de las profesionales que dan atención es fundamental. Esta **formación debe contribuir a afianzar la especialización de las profesionales** en violencias machistas, enfoque feminista, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.
- Para que los recursos sean accesibles e incluyentes, principalmente para las mujeres migrantes, **se debe contratar personal de atención, mediadoras interculturales, etc. de origen migrante**, pues muchas profesionales

españolas y blancas carecen de la experiencia, sensibilidad y comprensión cultural de las necesidades específicas de las migrantes.

- Los centros de crisis 24 horas deben **contar con un número adecuado de profesionales que permita contar con un equipo interdisciplinario**, que abarque psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, educadoras sociales, mediadoras interculturales, entre otras profesiones.
- La interdisciplinariedad de los equipos garantiza que la atención sea integral. Para esto se recomienda que exista **una coordinación interna entre las profesionales de distintas disciplinas que están presentes en los centros**, esta coordinación debe estar presente desde el inicio del plan de intervención con cada mujer.
- La experiencia demuestra que no existe una forma única de atender a las mujeres, cada experiencia es única, por lo que se recomienda que la atención se realice a partir de una **escucha activa y empática de la mujer y junto a ella se construya un plan individualizado de actuación**, que responda a sus necesidades y situación particular.
- Los centros de crisis deben estar preparados para la atención a víctimas que han sufrido agresiones sexuales en el pasado, de manera que **se amplíe la concepción de la crisis más allá del momento de la agresión** y se conciba también como cualquier experiencia vivencial que conecta a la persona con una agresión ocurrida anteriormente.
- Para dar una atención integral a mujeres con realidades particulares como mujeres migrantes, que no hablan español o con alguna discapacidad es recomendable **realizar coordinaciones entre los centros de crisis y entidades especializadas o que ofrecen otro tipo de servicios** como la mediación intercultural, traducciones, interpretaciones en lenguaje de signos, etc.
- El centro de crisis debe ser accesible y acogedor. **Deben ser espacios que desde el primer momento generan confianza y cercanía con las víctimas**, tanto por su estructura física como por el trato que reciben las supervivientes.
- Cuando se brindan servicios de atención es importante tener presente **las barreras que aún existen en las distintas fases que implican afrontar una situación de violencia sexual**. Dificultades que van desde la detección y derivación hasta la denuncia, que se agravan cuando las mujeres son migrantes, tienen alguna discapacidad o no hablan castellano. Los centros de crisis y las profesionales deben ser conscientes de estas situaciones y estar preparadas para acompañar a las supervivientes en todo el proceso.
- La acogida a las mujeres que acuden o son derivadas a un centro de crisis es fundamental. En esos primeros momentos **se debe escuchar atentamente las necesidades de las víctimas y brindar la información clave** para la toma de decisiones informada.
- Los centros de crisis y las profesionales deben estar preparadas para la derivación a los servicios de emergencia, en los cuales se debe **acompañar y apoyar a las sobrevivientes frente a las potenciales dificultades que surjan** tales como las largas esperas en la atención sanitaria, las trabas en las instancias policiales al formalizar la denuncia, las dudas en la atención sanitaria a las mujeres migrantes sin tarjeta sanitaria, etc.
- El acompañamiento y atención integral en los centros de crisis debe incluir el **asesoramiento jurídico, las implicaciones de la denuncia y los derechos que tiene como víctima de violencia sexual**.
- El acompañamiento durante el proceso judicial, si la mujer así lo decide, debe ser garantizado para **evitar la revictimización por parte de instituciones del sistema judicial**. Asimismo este acompañamiento debe **ayudar a las víctimas a tomar conciencia de que los obstáculos que encuentra no son exclusivos de ella**, sino de los fallos del sistema.
- El acompañamiento y plan de recuperación debe incluir a **la familia o el entorno cercano de la víctima con la finalidad de proporcionar herramientas y orientación** sobre el apoyo y el acompañamiento que pueden prestarle.
- Los centros de crisis 24 horas tienen además una vertiente comunitaria. El centro de crisis solo no puede cambiar la realidad, por eso es

necesario que se reconozca su carácter simbólico para el reconocimiento de la violencia sexual como un problema que afecta a toda la sociedad.

- Para reforzar el trabajo comunitario y coordinado en la atención a las víctimas de violencia sexual se recomienda **desarrollar coordinaciones con entidades insertas en la comunidad** y que brinden otro tipo de servicios y apoyos a víctimas de violencias machistas.
- Los centros de crisis tienen también un rol de prevención que es posible implementar en **coordinación con otras organizaciones que realizan acciones de sensibilización o con medios de comunicación** para un abordaje respetuoso, ético e informado sobre violencias sexuales.
- Se recomienda conocer y explorar otros modelos de centros de crisis que existen en otros países, **como los centros ambulatorios que permiten acercar la atención a zonas rurales o alejadas de los centros urbanos.**
- Igualmente, en otros países existen otros modelos de atención sanitaria que pueden ser explorados, por ejemplo, **unidades de atención especializadas en violencia sexual o profesionales cuya labor se centra en recogida de muestras de víctimas de violencia** con lo cual las víctimas no deben pasar horas en espera para ser atendidas.

#### En relación a la mediación intercultural para la atención integral frente a la violencia sexual contra mujeres migrantes:

- Se debe garantizar la mediación intercultural a todas las víctimas de violencia sexual que lo requieran, dando por hecho que se trata de un derecho que está contemplado en la integralidad de la atención a las víctimas de violencia sexual.
- Para que las mujeres migrantes, racializadas, pertenecientes a etnias o comunidades indígenas, etc. sean consideradas víctimas con los mismos derechos que las demás, **sus realidades específicas deben ser consideradas en los protocolos de atención, planes de formación de profesionales, investigaciones, estrategias de prevención y atención, etc.**

- La participación de las mediadoras es crucial en el acceso a una atención de calidad para las víctimas, es por eso que se deben realizar **todos los esfuerzos para que su labor sea reconocida y se refuerce su profesionalización.**
- Las entidades que brindan cualquier servicio vinculado a violencia sexual deben tener presente que **las mujeres migrantes sufren formas de violencia y discriminación particulares que se suman a las que sufren el resto de mujeres: racismo estructural, violencia racista, violencia institucional, etc.**
- La mediación intercultural debe ser realizada por mujeres con un perfil que incluya entre otras características: **mujer líderesa o con reconocimiento comunitario, con una comprensión amplia de la cultura de la que provienen las víctimas y la cultura donde han llegado, que se valore su experiencia y manejo de otras lenguas.**
- La mediación intercultural debe estar acompañada de **procesos comunitarios de convivencia** que permitan a las mujeres sentirse acompañadas en otros espacios.
- Promover la **colaboración con otras entidades** que están promoviendo el trabajo de las mediadoras con la misma visión para **generar red y espacios de aprendizaje** que ayuden a mejorar los programas de formación de las mediadoras interculturales.

#### En relación al acceso a la justicia frente a la violencia sexual:

- El acceso a la justicia **no debe ser visto desde una visión reduccionista que se limita al acompañamiento durante un proceso judicial**, pues no todas las víctimas denuncian ni todas encuentran reparación en un proceso judicial.
- Para acompañar procesos judiciales es necesario que **estos servicios se integren en procesos más integrales de apoyo a las víctimas en otros ámbitos**, que permitan a la víctima encontrar contención y apoyo de otras a las que puede ver como iguales y no como expertas.
- Para acompañar a víctimas de violencia sexual es necesario **salir de ideas y concepciones**

**previas que no abonan al proceso de recuperación**, uno de ellos es la idea de que la violación es lo peor que nos puede pasar y que no lo superaremos nunca.

- El acompañamiento no debe realizarse nunca desde un enfoque asistencialista. No se trata de brindar una ayuda porque la mujer es pobre o no cuenta con nadie, sino de **ofrecer un servicio a una igual que hoy está en una situación vulnerable pero que en otro momento puede ser cualquiera de nosotras**.
- Brindar atención con la certeza de que la **centralidad de la intervención la tiene la mujer superviviente, no solo porque ella conoce sus necesidades, sino porque reforzar su propia agencia** le permite recuperar el poder personal que la violencia sexual ha pretendido quitarle.
- **Reforzar y respetar las decisiones que tome la mujer** en tanto ella es adulta, está informada y tiene conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y de sus propias necesidades. Incluso si su decisión es abandonar el proceso.
- La práctica feminista de la asesoría legal incluye la posibilidad de pensar que **no siempre los procesos judiciales son lo mejor para la mujer**. Que existen otras formas de justicia que pueden ser igual o más reparadoras, experiencias como los tribunales feministas, tribunales populares, etc. practicados en América Latina y otras regiones de las cuales es posible aprender.
- Superar los estereotipos que nos llevan a pensar que existe una víctima buena, que sufre y no se divierte, y **reforzar en las mujeres la posibilidad de volver a ser felices, del derecho al placer y al disfrute**.
- **Reconocer y cuestionar los privilegios y prejuicios propios en el acompañamiento**, principalmente en el trabajo con mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, racializadas, gitanas, jóvenes, lesbianas o pertenecientes a cualquier minoría, y desde ese reconocimiento **instalar una práctica interseccional de aprendizaje constante**.
- Poner especial atención a la **violencia institucional como principal obstáculo para el acceso a la justicia** de las mujeres en especial las migrantes y otras pertenecientes a minorías.
- Realizar el acompañamiento teniendo como **marco de referencia la tutela judicial efectiva** que obliga a los órganos judiciales a velar por el cumplimiento debido del proceso judicial y asegurar que la víctima no vea vulnerados sus derechos. Es decir que el **Estado garantice la disponibilidad real de medios necesarios para hacer valer los derechos y garantías de resultados socialmente justos**.



EN COLABORACIÓN CON:



CENTRO DE  
CRISIS PARA  
VÍCTIMAS  
DE AGRESIONES  
SEXUALES